

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	LA FE
SECRETARÍA LEGISLATIVA	SENO
18 SEP 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **24632**

VISTO:

El expediente CO-0062-01957697-4 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para extender la vigencia del libre estacionamiento para personas con discapacidad por un plazo de 2 años.

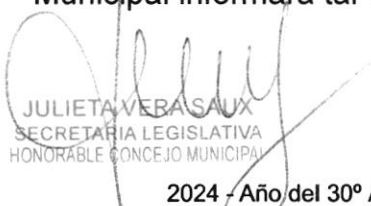
Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los requisitos necesarios para la adquisición del beneficio para quienes lo soliciten por primera vez y para la renovación del libre estacionamiento para personas con discapacidad.

Art. 3º: La vigencia del beneficio de libre estacionamiento para personas con discapacidad de 2 años, mencionados en el artículo 1º, serán aplicables exclusivamente a aquellos solicitantes que posean un certificado único de discapacidad vigente por un período igual o mayor al establecido en este artículo. En tal caso, la vigencia del beneficio estará condicionada al tiempo restante de vigencia del certificado único de discapacidad.

Art. 4º: De resultar favorable, lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 5º: Ejecutadas que resulte las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

RESOLUCION Nº 24632

Art. 6º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-01957697-4 (FC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 03-10-2024

Dirección de Legislación y MEU